



Serie A N° 250921

NÚMERO DE EXPEDIENTE
----------------------

Hoja N° \_\_\_\_\_

//tevideo, 11 DIC. 2025

Resol. N° 1704/25 (Acta 3041)

**VISTO:** el artículo 643 de la Ley 16.170 del 28 de diciembre de 1990, respecto a la obligatoriedad de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados del dominio comercial e industrial del Estado, así como de las empresas de propiedad estatal cualquiera sea su naturaleza jurídica, de verter la totalidad de los resultados en la Tesorería General de la Nación, con excepción de aquellas partidas necesarias para el financiamiento de proyectos de inversión propios y cobertura de riesgos.

**RESULTANDO:** I) que por Decreto del Poder Ejecutivo N° 261 de fecha 18 de noviembre de 2025, se aprobó el Presupuesto 2026, fijando la asignación presupuestal por concepto de Transferencias al Gobierno Central (Objeto 535) en \$ 6.561:760.221 (pesos uruguayos seis mil quinientos sesenta y un millones setecientos sesenta mil doscientos veintiuno);

II) que, previendo el proceso necesario de aprobación e intervención del gasto, para poder comenzar con los pagos mensuales en enero 2026, se propone ordenar el monto citado en el Resultando I), de forma primaria para el ejercicio 2026;

III) que el monto de los pagos mensuales será determinado en base a lo oportunamente comunicado por OPP;

IV) que de acuerdo al informe del Departamento Jurídico del Tribunal de Cuentas "... los gastos que deriven de la obligación de verter en la Tesorería General de la Nación la totalidad de las utilidades obtenidas, cualquiera sea su naturaleza, habrán de ser intervenidos por quien corresponda, de acuerdo a su monto, tal como lo dispone el art. 211 literal B) de la Constitución de la República y las Ordenanzas de este Tribunal".

**CONSIDERANDO:** que el Objeto 535001, "Transferencias al Gobierno Central", cuenta con disponibilidad, por lo que se realizó la imputación previa de \$ 6.561:760.221 (pesos uruguayos seis mil quinientos sesenta y un millones setecientos sesenta mil doscientos veintiuno), para verter en el ejercicio 2026.

**ATENTO:** a lo informado por la Gerencia de División Económico Financiera,

SIGUE SERIE ____ N°						
---------------------	--	--	--	--	--	--

**EL DIRECTORIO DE ANTEL RESUELVE:**

**1°.- Autorizar** a verter en la Tesorería General de la Nación para el ejercicio 2026, la suma de \$ 6.561.760.221 (pesos uruguayos seis mil quinientos sesenta y un millones setecientos sesenta mil doscientos veintiuno) en forma primaria, en cumplimiento del art. 643 de la Ley 16.170 del 28 de diciembre de 1990.


**2°.- Disponer** que el pago será realizado en cuotas mensuales, de acuerdo a la comunicación a recibir de parte de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

**3°.- Remitir** al Tribunal de Cuentas a efectos de recabar la intervención preventiva de legalidad de la versión de resultados a realizar durante el ejercicio 2026, de \$ 6.561.760.221 (pesos uruguayos seis mil quinientos sesenta y un millones setecientos sesenta mil doscientos veintiuno).

Pase a la División Económico Financiera para la imputación definitiva del gasto. Cumplido vuelva a Secretaría General para dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3°.- Hecho vuelva a la División Económico Financiera.

EE2025-65-001-010647  
MV/jr

  
**Andres Tojosa**  
Secretario General

  
**ALEJANDRO PAZ**  
PRESIDENTE

  
Cr. Mario Vila  
Gerente  
División Económico Financiera